I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001944

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 04 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5142/2012; el Memorándum N° 1000/725/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1652/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1652/2012, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos **"Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario – Vinculos"**, de fecha 22 de Mayo de 2012, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA MERINO HIDALGO,** Técnico Superior en Servicios para el Adulto Mayor, cédula de identidad Nº10.689.284-9, para que realice la función de Monitora Comunitaria, en el marco del programa ya individualizado, quien de acuerdo a las orientaciones técnicas del Programa Vínculos, tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los objetivos y metodologías de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco a su desempeño. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.
- Administrar un padrón de usuarios/as asignado por la persona encargada municipal, para tomar contacto con los potenciales usuarios/as, e invitarlos a participar en el programa. En esta función, cumple el importante rol de presentar el Programa Vínculos a cada persona mayor, explicando con la mayor claridad posible cuales son los objetivos que se persiguen y las características que tendrá su trabajo en este proceso de acompañamiento.
- Efectuar las sesiones de trabajo individuales, mediante entrevista estructuradas basadas en la metodología de intervención de apoyo psicosocial del Programa Vínculos. En esta secuencia de encuentros, recoge información diagnóstica, informa sobre programas y servicios, registra estado de situación para las condiciones mínimas, informa avances en el proceso de aplicación de la metodología y transfiere a las personas mayores los contenidos centrales del acompañamiento.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001944 **/2012**

- Desarrollar las temáticas específicas en las sesiones de trabajo con personas y grupos.
- Estimular y motivar para la participación activa del usuario/a en las iniciativas e instancias comunitarias.
- Proporcionar la contención emocional para enfrentar ansiedades, preocupaciones e inquietudes surgidas en las entrevistas.
- Mantener al día los registros que debe ingresar al sistema de información, velando por la veracidad de los datos aportados y oficiando con periodicidad esos datos. Debe respaldar sus registros en el formato físico que habitualmente utiliza en las sesiones, ante posibles fallos o actualizaciones en los módulos de ingreso de información.
- Conocer los recursos comunitarios existentes en el territorio cercano al domicilio de la persona mayor, incluyendo vecinos que estén operando como apoyos informales de las mismas o puedan hacerlo; así como conociendo y contactando a las organizaciones, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.
- No siempre surgirá espontáneamente el interés de la persona mayor por participar en estas instancias, o podrá ocurrir que no tenga las posibilidades físicas, para hacerlo. En tal caso el monitor o monitora, podrá sugerir a las organizaciones, como gestor de la red comunitaria, que se acerquen al domicilio de la persona mayor, comprometiéndose con una vigencia periódica de su situación. De esta forma se comparte con la comunidad la función de entregar protección y seguridad a las personas mayores que viven solas.
- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a, a fin de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.

2. El servicio contratado rige a contar del 13 de agosto de 2012 y hasta el 30 de abril de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** la remuneración mensual de la siguiente manera:

Mes	Monto a cancelar $
Agosto 2012	$248.250.-
Septiembre 2012	$662.000.-
Octubre 2012	$331.000.-
Noviembre 2012	$331.000.-
Diciembre 2012	$331.000.-
Enero 2013	$331.000.-
Febrero 2013	$331.000.-
Marzo 2013	$331.000.-
Abril 2013	$662.000.-

)001944

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3.1. Sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114-05-24 "Aplicación de Fondos Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Vínculos
Secplan
Interesada Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y doña **PAULA MERINO HIDALGO**, Técnico Superior en Servicios para el Adulto Mayor, chilena, cédula de identidad Nº10.689.284-9, domiciliada en Yucatán N°719, Villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 792 51 04 – 08-985 37 26, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1652/2012, de fecha 31 de Julio de 2012, que aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO – VÍNCULOS",** de fecha 22 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana; P.100/4967/2012; O.400/613/2012 ambos de fecha 09 de Agosto de 2012; Oficio Nº500/541/2012 de fecha 03 de Agosto de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAULA MERINO HIDALGO,** para que realice la función de *Monitora Comunitaria*, en el marco del programa ya individualizado, quien de acuerdo a las orientaciones técnicas del programa vínculos, tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los objetivos y metodología de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco a su desempeño. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.

- Administrar un padrón de usuarios/as asignado por la persona encargada municipal, para tomar contacto con los potenciales usuarios/as, e invitarlos a participar en el programa. En esta función, cumple el importante rol de presentar el Programa Vínculos a cada persona mayor, explicando con la mayor claridad posible cuáles son los objetivos que se persiguen y las características que tendrá su trabajo en este proceso de acompañamiento.

- Efectuar las sesiones de trabajo individuales, mediante entrevistas estructuradas basadas en la metodología de intervención de apoyo psicosocial del Programa Vínculos. En esta secuencia de encuentros, recoge información diagnóstica, informa sobre programas y servicios, registra estado de situación para las condiciones mínimas, informa avances en el proceso de aplicación de la metodología y transfiere a las personas mayores los contenidos centrales del acompañamiento.

- Desarrollar las temáticas específicas en las sesiones de trabajo con personas y grupos.

- Estimular y motivar para la participación activa del usuario/a en las iniciativas e instancias comunitarias.

- Proporcionar la contención emocional para enfrentar ansiedades, preocupaciones e inquietudes surgidas en las entrevistas.

- Mantener al día los registros que debe ingresar al sistema de información, velando por la veracidad de los datos aportados y oficiando con periodicidad esos datos. Debe respaldar sus registros en el formato físico que habitualmente utiliza en las sesiones, ante posibles fallos o actualizaciones en los módulos de ingreso de información.

- Conocer los recursos comunitarios existentes en el territorio cercano al domicilio de la persona mayor, incluyendo vecinos que estén operando como apoyos informales de las mismas o puedan hacerlo; así como conociendo y contactando a las organizaciones, clubes o asociaciones en las que el usuario pueda participar.

- No siempre surgirá espontáneamente el interés de la persona mayor por participar en estas instancias, o podrá ocurrir que no tenga las posibilidades físicas, para hacerlo. En tal caso el monitor o monitora, podrá sugerir a las organizaciones, como gestor de la red comunitaria, que se acerquen al domicilio de la persona mayor, comprometiéndose con una vigilancia periódica de su situación. De esta forma se comparte con la comunidad la función de entregar protección y seguridad a las personas mayores que viven solas.

- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a, a fin de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 13 de Agosto de 2012 y hasta el 30 de Abril de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** lla remuneración mensual de la siguiente manera:

MES	*MONTO A CANCELAR $*
Agosto 2012	$248.250.-
Septiembre 2012	$662.000.-
Octubre 2012	$331.000.-
Noviembre 2012	$331.000.-
Diciembre 2012	$331.000.-
Enero 2013	$331.000.-
Febrero 2013	$331.000.-
Marzo 2012	$331.000.-
Abril 2013	$662.000.-

Sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **PAULA MERINO HIDALGO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PAULA MERINO HIDALGO
C.I. 10.689.284-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGPC.